

PIBICRA/2020_CPI CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS Y DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD EN EL MARCO DE LA INICIATIVA DE “PLATAFORMA DE SOLUCIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL BASADAS EN BIG DATA PARA EL CRIBADO DE CÁNCER EN ANDALUCÍA – PIBICRA” PARA LA BÚSQUDA DE SOLUCIONES INNOVADORAS EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.

Antecedentes

La **Consejería de Salud y Familias** de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el **Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio**, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en el **Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud**, es el órgano de la Administración de la Junta de Andalucía responsable de las directrices de la política de salud y de la superior dirección de los organismos directamente responsables de la provisión y gestión de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma, configurados bajo la denominación de Sistema Sanitario Público de Andalucía. Dicho sistema viene definido en el artículo 43 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su Título VII de la Ordenación Sanitaria en Andalucía, como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculados a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria.

La **Consejería de Salud y Familias** tiene como misión prestar atención sanitaria a las ciudadanas y ciudadanos andaluces, ofreciendo servicios sanitarios públicos de calidad, asegurando la accesibilidad, equidad y satisfacción de los usuarios, buscando la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

La **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud** (en adelante FPS), entidad del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería de Salud y Familias, tiene la consideración de entidad instrumental de la Junta de Andalucía.

La FPS se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema Sociosanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales. En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA). Se encarga de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en Salud en esta Comunidad Autónoma. La articulación de la investigación biomédica en el SSPA, confiere a la FPS un papel facilitador, de apoyo, soporte y puesta en común de servicios a los centros y grupos de investigación a lo largo de todo el proceso científico.

Con referencia a lo anterior, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece de manera explícita en su artículo 115 que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Este procedimiento aplica a todo tipo de contratos, especialmente a la Compra Pública de Innovación, en adelante CPI.

La CPI, en sus distintas modalidades, es un instrumento útil para abordar un proceso de transformación digital como este que exige el desarrollo de soluciones tecnológicas y la construcción de nuevas formas de organización y procesos que deben ser demostradas en sus requisitos funcionales (de resultados, organización, económicos y contractuales) antes de su extensión al conjunto de la red asistencial.

La oportunidad de apostar desde el sector público por el apoyo a la CPI ha llevado a la Junta de Andalucía a manifestar su compromiso por la articulación de una Estrategia para el impulso y Consolidación de la CPI en la Administración de la Junta de Andalucía, cuya formulación fue admitida por Acuerdo de 6 de febrero de 2018 del Consejo de Gobierno (BOJA número 30, 12 de febrero de 2018) y finalmente aprobada por Consejo de Gobierno y publicada el 4 de septiembre de 2018. En dicha Estrategia, dotada con 50 millones de euros procedentes del Programa Operativo Regional del Marco Europeo 2014-2020 (PO FEDER Andalucía), se establecen las bases para desarrollar la CPI y se identifican una serie de necesidades no cubiertas actualmente por el sector público andaluz para la mejora de los servicios públicos.

El Decreto 592/2019, de 19 de noviembre, por el que se crea el Comité Director de CPI de la Administración de la Junta de Andalucía, asigna a este órgano colegiado, entre otras, las funciones de decidir la financiación de las propuestas presentadas por las distintas Consejerías con cargo a las dotaciones presupuestarias contempladas en la Estrategia CPI [a. 3.2.b)] así como definir la sistemática para la financiación de los proyectos de CPI y los criterios de priorización para la selección de proyectos que serán objeto de financiación, con cargo al Plan Operativo FEDER Andalucía.

Constituido el Comité Director de CPI en sesión de fecha 3 de diciembre de 2019, acordó aprobar la sistemática para la financiación de los proyectos y los criterios de elegibilidad y priorización, así como abrir el plazo para presentar propuestas de proyectos por las Consejerías hasta el día 7 de enero de 2020

La [Estrategia de Compra Pública Innovadora \(ECPI\)](#) es una de las acciones de fomento de la innovación en salud del SSPA y persigue la mejora y sostenibilidad del SSPA mediante el desarrollo de soluciones innovadoras basadas en las necesidades identificadas por el sistema y a través de la colaboración con el sector industrial soportada en nuevos procedimientos de compra pública.

Concretamente, en el área sanitaria, se ha identificado como prioridad el **desarrollo de soluciones de Inteligencia Artificial basadas en big data, incidiendo en la necesidad de mejorar el cribado de cáncer en Andalucía**. Esta prioridad refuerza la necesidad de abordar una Consulta Preliminar al Mercado con el fin de buscar soluciones innovadoras concretas en esta área.

La iniciativa “**Plataforma de soluciones de Inteligencia artificial basadas en BIg data para el CRibado de cáncer en Andalucía – PIBICRA**” fue presentada por la Consejería de Salud y

Familias (Viceconsejera) en tiempo y plazo y ha sido seleccionada para financiación por el Comité Director en la reunión celebrada el 2 de marzo de 2020, siendo aceptado por la Viceconsejera, tras su comunicación por parte del Presidente del Comité Director de CPI. PIBICRA, forma parte de la Estrategia de Compra Pública Innovadora del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, que desarrolla la Secretaría General de I+D+i de la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud** de la Comunidad Autónoma y el Servicio Andaluz de Salud en el contexto de la Estrategia de I+i en Salud y la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020/RIS3¹.

El núcleo fundamental de esta iniciativa es la existencia de una necesidad del sistema sanitario no cubierta, o cubierta de manera insuficiente, susceptible de ser atendida por los agentes del mercado, soluciones abiertas de **Inteligencia Artificial**.

Es por tanto la definición de esta necesidad no cubierta la que justifica y articula la definición del reto que la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** formula a los agentes del mercado para el desarrollo de soluciones mediante un proceso formal de licitación pública.

El cáncer es uno de los problemas de salud más importantes a los que deben dar respuesta las organizaciones sanitarias. Para ello, es fundamental un diagnóstico precoz de la enfermedad y, en este sentido, los programas de cribado de cáncer han demostrado ser eficientes, permitiendo detectar la enfermedad en estadios más precoces. Sin embargo, ni existen programas de cribado para todos los tipos de cáncer más prevalentes en nuestro entorno, ni es fácil medir el impacto que el cribado de cáncer tiene en la vida de los ciudadanos y pacientes.

La inteligencia artificial ha demostrado excelentes resultados en la mejora de la precisión diagnóstica utilizando grandes volúmenes de datos y de imágenes, permitiendo encontrar patrones que hasta ahora había pasado desapercibidos. De esta forma, se han descrito errores hasta en el 15% del diagnóstico de cáncer, que podrían evitarse con modelos basados en *deep learning* que detectan con alta precisión si una biopsia contiene áreas tumorales y facilitan al patólogo la toma de decisiones. La segunda gran aportación de la inteligencia artificial es el manejo eficiente de grandes volúmenes de datos, que permiten integrar datos clínicos, radiológicos, anatomopatológicos y genómicos, que permiten seleccionar mejor los pacientes que deben ser sometidos a confirmación histológica y, una vez obtenido el tejido, permiten seleccionar mejor las áreas de una neoplasia que deben ser sometidas a estudios genómicos.

En la población andaluza, existen programas de cribado de cáncer en mama desde 1995 (86% participación y 70% detección de tumores menores de 2 cm) y colorrectal desde 2014 (36% de cobertura en 2019, ha detectado 1.681 adenomas y 4 neoplasias invasivas). Sin embargo, en otras patologías de alta incidencia, como el cáncer de próstata, aún no se han podido desplegar servicios de cribado poblacionales y el diagnóstico temprano utiliza el estudio de PSA y se están evaluando otros marcadores (4Kscore, PCA3 y ConfirmMDx). En cáncer de cérvix, hasta el momento, el cribado en Andalucía es oportunista y se basa en citología ginecológica y estudio del virus de papiloma humano, si bien en 2024 máximo debe ser poblacional (Orden SCB/480/2019), por lo que será necesario adecuar la estructura tecnológica y organizativa.

Es posible **mejorar los resultados clínicos y económicos del cribado** en los 3 tipos de cáncer en los que ya existe un programa de cribado o en un cáncer, como el de próstata, que, por su frecuencia y difícil manejo clínico, supone un problema de salud importante. Esto puede hacerse utilizando herramientas de inteligencia artificial para mejorar los tiempos de respuesta del

¹<http://ris3andalucia.es/>

diagnóstico anatomopatológico, su precisión (evitar falsos positivos y negativos que lleven a sobretreatamientos) y reduciendo sobrediagnósticos, dado que un **programa de cribado de cáncer excelente precisa disponer de un diagnóstico anatomopatológico óptimo y de sistemas de información bien dimensionados que recojan y exploten los resultados**, sirviendo como modelo para todo el SNS e internacional.

La digitalización de la imagen en Anatomía Patológica permite el desarrollo de una Plataforma de soluciones avanzadas basadas en Inteligencia Artificial (**Anexo I**).

Por último, la existencia de fondos extraordinarios para el fomento de la CPI, la innovación y el despliegue de las soluciones desarrolladas, son una oportunidad añadida para abordar una iniciativa de transformación radical del servicio que pretende, en un plazo de cinco años, que el SSPA cuente con una **Plataforma de soluciones de Inteligencia artificial basadas en BIg data para el CRibado de cáncer**.

Primero. Convocatoria

Con carácter previo a las licitaciones de CPI, la **Consejería de Salud y Familias y la FPS** consideran de interés recabar información de los operadores económicos, los agentes sociales y demás agentes de conocimiento, con el fin de conocer el estado de la técnica, identificando las características de las posibles soluciones que mejor se adapten a los requisitos del servicio y a las necesidades de los usuarios. Esta información podrá ser incorporada, si procede, para planificar y elaborar las especificaciones técnicas de los procedimientos de contratación ulteriores.

En consecuencia, se convoca esta **Consulta Preliminar al Mercado** sobre la necesidad de buscar soluciones innovadoras para **Inteligencia artificial basadas en BIg data para el CRibado de cáncer**, en adelante PIBICRA (ver más información detallada en Anexo I), disponible en el perfil del contratante de la FPS: <https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares.html?perfilContratante=SYBS03&organismo=CSAF>

Segundo. Objeto

El objeto de la presente Consulta Preliminar al Mercado es recopilar la información necesaria para preparar una o varias eventuales contrataciones públicas de innovación en el marco del reto descrito en el Anexo I, e informar a los operadores económicos acerca de los planes y requisitos de contratación.

Esta convocatoria busca promover la participación de personas físicas o jurídicas para la presentación de propuestas de soluciones innovadoras para la creación de una Plataforma de soluciones de Inteligencia artificial basadas en BIg data para el CRibado de cáncer en Andalucía (PIBICRA).

Concretamente se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar al Mercado, la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras que el mercado podría desarrollar para definir las especificaciones funcionales que permitan la innovación y sean factibles de alcanzarse y para evaluar las capacidades del mercado.

Tercero. Participantes

La convocatoria es abierta y se dirige a todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan intención de presentar propuestas para las necesidades no cubiertas, tanto en su definición y alcance, como en su desarrollo y demostración de utilidad clínica.

Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o en forma conjunta con otros.

Cuando una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades deberá identificarse aquella que las represente, a efectos de interlocución con la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud**.

Cuarto. Presentación de propuestas

- Las propuestas innovadoras, junto con la documentación anexa, se presentarán enviando un correo electrónico a la dirección: cpi.salud@juntadeandalucia.es y info@pibicraproject.com

Un aspecto **importante** para la identificación de la propuesta es que en el apartado del **asunto del correo** deberá indicarse la expresión **ACRÓNIMO PROPUESTA_NOMBRE ENTIDAD/PIBICRA/2020_CPI**. Todos aquellos mensajes que no se identifiquen bajo este asunto no se considerarán para la propuesta.

La presentación de las propuestas se ceñirá a las siguientes reglas básicas:

1. Los participantes deberán formular sus propuestas cumplimentando el formulario de solicitud (**Anexo II**) que se puede descargar en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, en el apartado "Consultas Preliminares" (<https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>).
<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares.html?perfilContratante=SYBS13&organismo=CSAF>
Se podrá acompañar al formulario de solicitud la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta con mayor detalle.
2. El formulario de solicitud indicado en el Anexo II deberá estar cumplimentado en todos y cada uno de los apartados para ser revisado y la solicitud aceptada. La información de dicha solicitud podrá ser publicada en cualquier momento, salvo la información declarada de carácter confidencial. Los anexos adicionales que pueda adjuntar la empresa al formulario podrán tener carácter confidencial total o parcial, si bien se ruega abstenerse al formulario para facilitar su análisis. La **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** podrá publicar información y documentación confidencial previa autorización de la entidad que haya realizado la propuesta.
3. El tamaño máximo permitido para el correo electrónico de la propuesta de solución será de 10 Mb. Si debido a la documentación complementaria fuese necesario superar el tamaño permitido, esta documentación deberá entregarse a través de un enlace para descargar a través de un sistema de intercambio de archivos en la nube.

4. En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, deberá emplearse una única dirección de correo electrónico, para los efectos de identificación de la propuesta e interlocución con los proponentes.
5. Para la aclaración de las dudas que los participantes puedan tener, de cara a la preparación de las propuestas, se habilitará un documento de preguntas y respuestas frecuentes que se irá actualizando de manera periódica en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía en el apartado “Consultas Preliminares”. Asimismo, los participantes podrán plantear consultas completando el formulario de resolución de dudas del Anexo III (disponible en el perfil del contratante de la Fundación Progreso y Salud <https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares.html?perfilContratante=SYBS03&organismo=CSAF> y en la página del proyecto pibicraproject.com) y enviándolo al correo electrónico cpi.fps@juntadeandalucia.es indicando en el **apartado del asunto** la expresión **DUDA_NOMBRE ENTIDAD/PIBRICA/2020_CPI**. Todos aquellos mensajes que no se identifiquen bajo este asunto no se considerarán para su respuesta.
6. Las propuestas se podrán presentar a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, y siempre que permanezca abierto el periodo de presentación de propuestas y la presente consulta.
7. La **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud**, con el fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades entre los participantes de un eventual procedimiento de contratación ulterior que se pueda convocar, publicará la información relevante de las propuestas no designada como confidencial por los proponentes.
8. La **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** no se obligan a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria. Los costes derivados de la participación en la convocatoria serán a cargo de los interesados.

Quinto. Apoyo técnico

La **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** podrán apoyarse en otras entidades que consideren oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la consulta preliminar al mercado. Los asesores, si los hubiera, no podrán participar en las futuras licitaciones derivadas de la Consulta Preliminar al Mercado. Asimismo, se publicará al final del proceso en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, en el apartado “Consultas Preliminares”, el nombre de los asesores involucrados en la Consulta.

Sexto. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia

En la participación en la consulta, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información no podrán dar lugar a infracciones de los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, ni tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su consentimiento para que la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud**

mantengan accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre las propuestas presentadas.

La participación en la consulta preliminar al mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto a la participación en futuras licitaciones que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta consulta y como consecuencia de ella no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.

A tal efecto, la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

En particular, en aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, se hará pública cualquier información intercambiada en el marco de esta convocatoria en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, en el apartado “Consultas Preliminares”.

Asimismo, se publicarán los resultados finales obtenidos en la consulta preliminar al mercado y el Mapa de Demanda Temprana asociado a este proceso.

La **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses. Esta situación se produce cuando, el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud**.

Cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o que pueda conducir a un conflicto de intereses durante la celebración de la consulta al mercado deberá ponerse de inmediato en conocimiento la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud**.

Séptimo. Funcionamiento de la consulta

La **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** estudiarán las propuestas que se presenten. Si se considerara de interés, se podrá convocar individualmente a participantes concretos para realizar su presentación más detallada o ampliar la información sobre su propuesta, producto o servicio. En caso de que esta ampliación de información fuese de interés para todos los potenciales licitadores, ésta se hará pública, requiriendo el consentimiento del proponente si tuviera carácter confidencial.

En cualquier momento, la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** podrán celebrar jornadas, eventos o reuniones, para explicar o difundir información a posibles proponentes con relación a cualquiera de las fases anteriormente mencionadas siempre cumpliendo con los principios de igualdad de trato, transparencia y no discriminación. Las diferentes convocatorias de estas actuaciones se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía en el apartado “Consultas Preliminares”.

Los hitos anteriores podrán tener lugar sin menoscabo de que se celebren nuevas convocatorias colectivas, individuales, peticiones por escrito de información, por teléfono, por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Junta de Andalucía o incluso se

soliciten demostraciones como avance de las soluciones que estén siendo desarrolladas por las personas físicas o jurídicas participantes.

Durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la consulta (fichas de avance que podrán concretar la necesidad no cubierta y dar paso a consultas más específicas dentro del proceso aquí anunciado). Esta información será publicada en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía en el apartado “Consultas Preliminares”.

Finalizada la consulta, se publicará con antelación, en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, en el apartado “Consultas Preliminares” y su correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el Informe de Conclusiones de la Consulta Preliminar al Mercado que incluirá el mapa de demanda temprana de la futura o futuras contrataciones que se pretendan convocar a los efectos de informar al mercado para que pueda preparar las oportunas ofertas con tiempo suficiente.

Octavo. Plazo y gestión de la Consulta Preliminar al Mercado

El plazo para la presentación de propuestas comenzará el día siguiente al de publicación de esta en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, en el apartado “Consultas Preliminares” y finalizará el 24 de junio de 2020 a las 23:59.

Este plazo podrá ser ampliado si se considera oportuno, lo cual se comunicará a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionado, y se hará público en el perfil del contratante y sitio web pibicraproject.com.

La **Consejería de Salud y Familias** y la **Fundación Progreso y Salud** podrá publicar actualizaciones de los retos de la presente convocatoria. Podrá, por tanto, añadir nuevos retos o reformular los retos publicados fruto de la evolución del propio proceso de Consulta Preliminar del Mercado.

También, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la consulta.

Sin perjuicio del empleo de otros canales complementarios, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el citado sitio web pibicraproject.com

Se comunicarán estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico facilitada al enviar la propuesta de solución.

El cierre de la consulta se determinará cuando la **Consejería de Salud y Familias** y la **Fundación Progreso y Salud** estime que:

- Dispone de información suficiente sobre propuestas de solución innovadoras como para iniciar un eventual proceso de contratación pública de innovación, o
- Considere que tal reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta abierta, o
- Considere que la oportunidad de plantear el reto ha decaído.

El cierre del proceso de la consulta se anunciará con al menos dos semanas de antelación, publicándolo en el perfil del contratante y en el sitio web pibicraproject.com Se podrá revocar el aviso de cierre en cualquier momento informando de ello por los mismos medios.

Noveno. Idioma

El idioma oficial de esta consulta preliminar al mercado es el español. Para facilitar la participación de licitadores extranjeros se proporcionarán también los documentos de la consulta en inglés. Los participantes podrán presentar sus propuestas o informaciones en español o inglés. La comunicación con los participantes durante el procedimiento de consulta para responder a las preguntas que planteen se realizará en español o en inglés.

Décimo. Resultado de la Consulta Preliminar al Mercado

La **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** estudiarán las propuestas que se presenten y podrán utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que con posterioridad se pueden convocar, fundamentalmente a través del procedimiento de CPI.

En línea con lo anterior, la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** harán constar en un informe de conclusiones final las actuaciones realizadas. En el informe se relacionarán estas acciones y sus responsables, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe se publicará en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, en el apartado “Consultas Preliminares”. En este informe se establecerá además los próximos pasos que llevará a cabo la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** en el marco de la iniciativa, pudiendo ser, entre otros, la publicación del Mapa de Demanda Temprana.

Se podrá nombrar un Comité Técnico formado por personal del órgano proponente y/o de otras instancias públicas que se consideren de interés. Este Comité podrá recabar la opinión de expertos externos con voz, pero sin voto en las deliberaciones.

Los resultados finales obtenidos por dicho Comité se podrán publicar, junto al eventual anuncio de licitación posterior, en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, en el apartado “Consultas Preliminares” y mediante anuncio correspondiente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Undécimo. Publicidad

La **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** utilizarán el perfil de contratación del Junta de Andalucía como principal medio de publicidad información relevante de la Consulta y un espacio web específico del proyecto pibicraproject.com.

A continuación, se enumeran alguno de los documentos que se pretenden articular:

- Anuncio de la apertura y descripción de la Consulta.
- Anuncio del cierre del proceso de la Consulta.
- Nuevas necesidades no cubiertas de la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud**.
- Actualización de las necesidades no cubiertas.
- Aspectos concretos de las necesidades no cubiertas.
- Resultados de la Consulta.

- Cualquier otra información que se considere oportuna para los participantes.

Además, la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud**, si lo considera necesario, utilizará simultáneamente cualesquiera otras formas de publicidad adecuadas y utilizadas frecuentemente en sus procedimientos de transparencia: Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), Diario Oficial de la Unión Europea, TED, Boletines Oficiales, Publicaciones locales, internet, etc.

Duodécimo. Protección de datos personales y confidencialidad

La **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** almacenarán los datos de contacto de los participantes en el procedimiento. Estos datos se incluirán necesariamente en el formulario de solicitud del Anexo II, en las que se hará constar además de su consentimiento expreso y la aceptación de las bases de la presente convocatoria, incluida la posibilidad de difundir su participación en el procedimiento en caso de ser relevante. A estos datos se tendrá derecho de acceso, modificación y cancelación con el propósito exclusivo de facilitar el contacto durante el proceso de consulta preliminar al mercado.

Por otra parte, para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su voluntad conforme para que la **Consejería de Salud y Familias y la Fundación Progreso y Salud** mantengan accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre las propuestas presentadas.

Sin perjuicio de la posibilidad de divulgación de la información contenida en las propuestas y de la definición de las especificaciones de los proyectos, la Administración no podrá divulgar la información técnica comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes y estos hubieran designado como confidencial.

Serán los participantes quienes deben identificar la documentación o la información técnica o comercial que consideran que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración general o declaren que todos los documentos o toda la información tienen carácter confidencial. Este carácter confidencial afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la solución. En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario disponible en el Anexo II, en ningún caso podrá ser calificado de confidencial y podrá ser publicada en la web. Únicamente los adjuntos a esta ficha podrán designarse como confidenciales, total o parcialmente. Esta circunstancia deberá quedar reflejada claramente (de cualquier forma, o al margen) por el proponente en el propio documento designado como tal.

En la medida de que los resultados de la consulta estuvieran o pudieran estar relacionados con la estrategia, se les podrá dar acceso a los agentes involucrados, previa solicitud, a información relevante a la consulta relacionadas con la Plataforma de soluciones de Inteligencia artificial basadas en **Big data para el CRibado de cáncer en Andalucía**.

Décimo tercero. Derechos de Explotación de la Propiedad Intelectual e Industrial

El uso del contenido de las propuestas se limita exclusivamente a su posible inclusión en el proceso de definición del proyecto que se implementará en las especificaciones de un eventual procedimiento de contratación posterior.



Décimo cuarto. Contratación de proyectos

A partir de las propuestas de solución innovadoras recogidas como resultado de esta convocatoria, la **Consejería de Salud y Familias** y la **Fundación Progreso y Salud** podrán proceder con el correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior.

Este eventual procedimiento de compra posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones establecidas para ese procedimiento, hayan participado o no en esta Consulta Preliminar al Mercado.